



9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
10 Provincia del Guayas, Republica del Ecuador,
11 a los diecinueve dias del mes de julio del
12 dos mil diez, ante mi, DOCTOR FRANCISCO
13 YCAZA GARCES, abogado, Notario Vigésimo
14 Cuarto de este cantón, comparecen: la señora
15 ENRIQUETA MARIA BEATRIZ MERCHAN NORIEGA,
16 casada, ejecutiva por sus propios derechos;
17 y, la señora LUISA FERNANDA MERCHAN NORIEGA,
18 divorciada, ejecutiva por sus propios
19 derechos. Las comparecientes son
20 ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas
21 en esta ciudad, capaces para obligarse y
22 contratar, a quienes, en virtud de haberme
23 exhibido sus documentos de identificación,
24 de conocer, doy fe. Bien instruidas que
25 fueron con el objeto y resultado de esta
26 escritura publica, a la que proceden como ya
27 queda indicado, para que lo autorice, me
28 presentan la minuta siguiente: SEÑOR

1 NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro
2 de escrituras públicas a su cargo, una por
3 la cual conste la constitución de una
4 sociedad anónima, que se otorga al tenor de
5 las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.-
6 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en
7 este contrato la señora: ENRIQUETA MARIA
8 BEATRIZ MERCHAN NORIEGA, mayor de edad,
9 casada, de nacionalidad ecuatoriana: LUISA
10 FERNANDA MERCHAN NORIEGA, mayor de edad,
11 divorciada, de nacionalidad ecuatoriana.
12 Ambos por sus propios derechos. SEGUNDA:
13 DENOMINACIÓN.- Constituyese en el cantón
14 Guayaquil, la compañía que se denominará
15 ESTADISTICAS COMPAÑÍA DE IMPORTACIONES Y
16 EXPORTACIONES "ESTADISTIC S.A.", la misma
17 que se regirá por las leyes del Ecuador, el
18 presente estatuto y los reglamentos que se
19 expidiere.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-
20 La compañía se dedicará a la actividad
21 siguiente a) Al negocio de informar al
22 público el movimiento internacional de carga
23 aérea y marítima por la aduana del país; b)
24 Suministrar estudios estadísticos de las
25 importaciones y exportaciones de la carga
26 marítima, aérea y terrestre, nacionales e
27 internacionales; c) Actuar de Agente
28 tramitadora de documentos para importación y

1 exportación; d) Actuar de representante y
2 Distribuidora de productos y mercaderías que
3 tengan relación con su objeto, tanto en su
4 importación como en su exportación; e) Podrá
5 adquirir por cuenta propia acciones de
6 compañías anónimas y participaciones de
7 compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá
8 realizar cualquier clase de contratos o
9 actos relacionados con su objeto con
10 empresas privadas, públicas y semipúblicas.
11 Para cumplir con su objeto social podrá
12 ejecutar actos y contratos permitidos por
13 las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación
14 con el mismo. CUARTA: PLAZO.- El plazo por
15 el cual se constituye la sociedad es de
16 CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir
17 de la fecha de inscripción de esta escritura
18 en el Registro Mercantil del Cantón
19 Guayaquil. QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio
20 principal de la compañía es el Cantón
21 GUAYAQUIL y podrá establecer sucursales o
22 agencias en cualquier lugar de la República
23 o del exterior. SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO
24 Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la
25 compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital
27 suscripto de la compañía es de OCHOCIENTOS
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

1 dividido en OCHOCIENTAS acciones
2 ordinarias, nominativas, de un valor nominal
3 cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMÉRICA. Las acciones estarán numeradas
5 del cero cero uno al ochocientos inclusive.
6 Cada acción es indivisible y da derecho a
7 voto en proporción a su valor pagado.
8 SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-
9 El capital de la compañía ha sido suscrito
10 de la siguiente manera: a) La señora
11 ENRIQUETA MARIA BEATRIZ MERCHAN NORIEGA, por
12 sus propios derechos ha suscrito
13 CUATROCIENTAS acciones ordinarias,
14 nominativas, de un valor nominal de un
15 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica,
16 pagadas en un VEINTICINCO POR CIENTO del
17 valor de cada una de ellas; b) La señora
18 LUISA FERNANDA MERCHAN NORIEGA suscribe
19 CUATROCIENTAS acciones ordinarias,
20 nominativas, de un valor nominal de un dólar
21 de los Estados Unidos de Norteamérica,
22 pagadas en un VEINTICINCO POR CIENTO del
23 valor de cada una de ellas. Conforme consta
24 del Certificado de Cuenta de Integración de
25 Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.
26 OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas
27 pagarán el setenta y cinco por ciento del
28 valor de cada una de las acciones que han



1 suscrito en un plazo de dos años. NOVENA
2 ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACIÓN
3 REPRESENTACIÓN SOCIAL.- Los accionistas
4 fundadores han resuelto aprobar los
5 siguientes artículos: Artículo Primero:
6 Órgano Supremo:- El Gobierno de la compañía
7 corresponde a la Junta General que
8 constituye su órgano supremo; Artículo
9 Segundo: Administración Social. - La
10 administración y la representación legal,
11 judicial y extrajudicial de la compañía se
12 ejecutará a través del Gerente General de
13 acuerdo a los términos que se indican en el
14 presente estatuto; Artículo Tercero.
15 Convocatorias a Junta General.- Las
16 convocatorias las efectuará el gerente
17 general y/o el presidente, por la prensa, en
18 uno de los diarios de mayor circulación en
19 el domicilio principal de la compañía y con
20 ocho días de anticipación, por lo menos, al
21 fijado para cada reunión. Las convocatorias
22 deben expresar el lugar, día, hora y objeto
23 de la reunión; Artículo Cuarto: Junta
24 General Universal.- Las juntas generales
25 universales se realizarán sin previa
26 convocatoria y en cualquier lugar dentro del
27 país siempre y cuando se hallare presente la
28 totalidad del capital social pagado. Las

1 actas deberán ser firmadas por todos los
2 accionistas bajo sanción de nulidad;
3 Artículo Quinto: La Junta General Ordinaria
4 y Extraordinaria.- La Junta General se
5 reunirá ordinariamente una vez al año dentro
6 de los tres meses posteriores a la
7 finalización del ejercicio económico de la
8 compañía, previa convocatoria efectuada por
9 el presidente y/o el gerente general a los
10 accionistas, por la prensa en uno de los
11 diarios de mayor circulación en el domicilio
12 principal de la compañía, con ocho días de
13 anticipación por lo menos al fijado para la
14 reunión. En las Juntas Generales Ordinarias
15 se conocerá, discutirá y aprobará: Los
16 informes del representante legal, comisario,
17 el Balance General, el Estado de Pérdidas y
18 Ganancias, el reparto de utilidades
19 líquidas, constitución de reservas,
20 proposiciones de los accionistas y se
21 efectuarán las elecciones si es que
22 corresponde hacerlas en ese periodo, según
23 el estatuto. La Junta General se reunirá
24 extraordinariamente en cualquier tiempo,
25 previa la convocatoria del presidente y/o
26 del gerente general, por su iniciativa o a
27 pedido de un número de accionistas que
28 represente por lo menos el veinticinco por

1 ciento del capital social.
2 convocatorias deberán ser hechas en la misma
3 forma que las ordinarias; Artículo Séptimo:
4 Quórum de Instalación.- para constituir el
5 quórum en una junta general, se requiere si
6 se trata de primera convocatoria de la
7 concurrencia de un número de accionistas que
8 representen la mitad del capital pagado. De
9 no conseguirlo, se hará una segunda
10 convocatoria, la misma que contendrá la
11 advertencia de que habrá quórum con el
12 número de accionistas que concurrieren;
13 Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos
14 los acuerdos y resoluciones de la Junta
15 General se tomarán por simple mayoría de
16 votos con relación al capital pagado
17 concurrente a la reunión, salvo aquellos
18 casos en que la ley o este estatuto
19 exigieren una mayor proporción; Artículo
20 Octavo: Actas.- Todas las actas de junta
21 general serán firmadas por el presidente y
22 el gerente general-secretario, o por quienes
23 hayan hecho sus veces en la reunión y se
24 elaborarán de conformidad con el respectivo
25 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones
26 de la Junta General.- Atribuciones de la
27 junta general: a) Elegir al gerente
28 general y al presidente, quiénes durarán



1 cinco años en el ejercicio de sus funciones,
2 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
3 elegir un comisario principal y un comisario
4 suplente, quienes durarán tres años en sus
5 funciones; c) Aprobar los estados
6 financieros, los que deberán ser presentados
7 con el informe del comisario; d) Resolver
8 acerca de la distribución de los beneficios
9 sociales; e) Acordar el aumento o
10 disminución del capital social de la
11 compañía; f) Autorizar al gerente general o
12 al presidente la transferencia, enajenación,
13 gravamen a cualquier título de bienes
14 inmuebles de propiedad de la compañía; g)
15 Acordar la disolución o liquidación de la
16 compañía antes del plazo señalado o del
17 prorrogado, en su caso de conformidad con la
18 Ley; h) Elegir al liquidador principal y
19 suplente; i) Las demás contenidas en la ley
20 y el estatuto; Artículo Décimo:
21 Representación Legal.- El gerente general
22 ejercerá la representación legal, judicial y
23 extrajudicial en forma INDIVIDUAL. Tendrán
24 poder amplio y suficiente para administrar
25 la sociedad pudiente realizar a nombre de
26 ella toda clase de actos y contratos con
27 excepción de lo que fuere ajeno al contrato
28 social o cuando necesite autorización de la

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL



Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **ESTADISTICAS COMPAÑIA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ESTADISTIC S.A.**"

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MERCHAN NORIEGA ENRIQUETA MARIA BEATRIZ	\$100.00
MERCHAN NORIEGA LUISA FERNANDA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega de este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 19 DE JULIO DE 2010

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA A: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7307162
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
SEÑOR: AUCAR MERCHAN OLGA MARÍA
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/06/2010 2:54:49 PM



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO
QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA
A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

ESTADISTICAS COMPAÑIA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES " ESTADISTIC S.A. "
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 18/08/2010

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

APRIL 15 1968
CARBO-COADS

1960 - 1961 - 1962

Waggonbau



RECEIVED
REGISTRATION
CORPORATION
SEARCHED MARIC
SEARCHED 100-1062
SEARCHED
4-6-2014



061-0435 **6000000000**
NÚMERO **CLASE**
MERCHAN NORIEGA LUIS FERNANDO

GUAYAS
PROVINCIA
TAJONC
PARROQUIA

CHAMBERS
CARSON
TOMES
2000

10. The following table shows the number of hours worked by each employee in a company.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES

MERCHAN NORIEGA

ENRIQUETA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CORCEGA/

FECHA DE NACIMIENTO 1957-07-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

LOPERA RIVAS

GILBERTO EDUARDO

NO. 090548952-2



Bilbao M. M.

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

PROFESIÓN ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MERCHAN HERBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

NORIEGA RUTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2010-03-01

FECHA DE EXPITACIÓN

2022-03-01

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

R. P. M. S.
FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL



FIRMA D.F. GOBIERNO
SISTEMA PAI

IDECU0905489522<<<<<<<<<<
570715F220301ECU<<<<<<<<<<
MERCHAN< NORIEGA << ENRIQUETA < MAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Eleciones 14 de Junio del 2009

090548952-2 060 - 0435

MERCHAN NORIEGA ENRIQUETA MARIA

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI TARQUI

DUPLOCADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0006:

1489460 02/03/2010 10:13:17

1489460

1 Junta General; Artículo Décimo Primero.-
2 Son atribuciones del Gerente General:
3 Ejercer de forma individual la
4 representación Legal Judicial
5 Extrajudicial de la compañía; b) Administrar
6 con poder amplio, general y suficiente los
7 establecimientos, empresas y negocios de la
8 Compañía, ejecutando a nombre de ella toda
9 clase de actos y contratos sin más
10 limitaciones que las señaladas en el
11 estatuto; c) Dictar el presupuesto de
12 ingreso y gastos; d) Manejar los fondos
13 cuentas corrientes y efectuar toda clase de
14 operaciones con bancos, ya sean de índole
15 civil o mercantil, pero relacionado con su
16 objeto social; e) Suscribir pagares, letras
17 de cambio y en general, todo documento civil
18 o mercantil que obligue a la compañía; e)
19 Nombrara y despedir trabajadores, previo las
20 formalidades de ley; g) constituir
21 mandatarios generales o especiales, previa
22 autorización de la Junta General de
23 accionistas; h) Cumplir y hacer cumplir las
24 resoluciones de la junta general de
25 Accionistas; i) Presentar informes anuales a
26 la Junta General ordinaria, conjuntamente
27 con el estado financiero y el proyecto de
28 reparto de utilidades; y las demás



1 atribuciones que les confiera la Ley y el
2 presente estatuto. Artículo Décimo Segundo:
3 Son atribuciones del Presidente: Presidir la
4 Junta General de Accionistas y las demás
5 atribuciones establecidas en la ley.
6 Artículo Décimo Tercero: Disolución.- La
7 compañía de disolverá por las causas
8 determinadas en la Ley de Compañías; en tal
9 caso, entrará en liquidación, la que estará
10 a cargo del gerente general hasta que la
11 junta general elija al Liquidador.
12 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los accionistas
13 fundadores autorizan a la Abogada Olga María
14 Aucar Merchan para realizar todas las
15 diligencias legales y administrativas, para
16 obtener la aprobación e inscripción de la
17 escritura de constitución de la compañía,
18 incluyendo la obtención del Registro Único
19 de contribuyentes. Agregue señor Notario,
20 las demás formalidades de estilo para la
21 perfecta validez de este instrumento
22 público. F) Olga María Aucar Merchan.
23 Abogada. Registro Profesional número once
24 seis siete seis del Colegio de Abogados del
25 Guayas. Se agregan documentos los siguientes
26 documentos de ley: Certificado de Cuenta de
27 Integración de Capital otorgado por el Banco
28 respectivo; y, la reserva de la denominación

1 del nombre aprobado por la Superintendencia
2 de Compañías de Guayaquil. HASTA LA MISMA
3 MINUTA.- ES COPIA.- Leída esta escritura de
4 principio a fin, por mi el Notario en alta
5 voz, a las otorgantes quienes la aprueban en
6 todas sus partes, se afirman, ratifican y
7 firman en unidad de acto, conmigo el
8 Notario, de todo lo cual, Doy fe.-

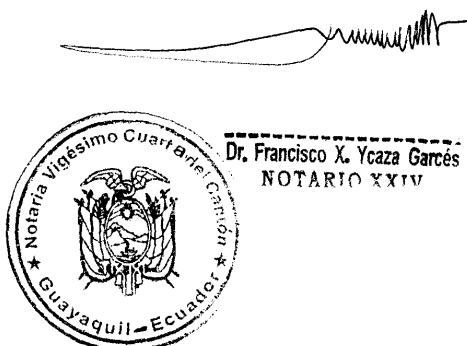


9
10 *Beatriz Merchán*
11 ENRIQUETA MARIA BEATRIZ MERCHAN NORIEGA
12 C.I. # 0905489522
13 C.V. 060-0435

14 *Luisa Fernanda Merchán*
15 LUISA FERNANDA MERCHAN NORIEGA
16 C.I. # 0905944807
17 C.V. 061-0435

18
19
20
21 *Francisco Ycaza Garces*
22 DR. FRANCISCO YCAZA GARCES
23 NOTARIO XXIV DE GUAYAQUIL
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada ESTADISTICAS COMPAÑÍA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "ESTADISTIC S.A.", otorgada ante mí, el diecinueve de julio del dos mil diez, he tomado nota de su aprobación, según consta de la resolución número SC.IJ.DJC.G.10.0005167, suscrita el tres de agosto del dos mil diez, por el abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías. Guayaquil, cuatro de agosto del dos mil diez.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV





NUMERO DE REPERTORIO: 39.413
FECHA DE REPERTORIO: 11/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha once de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0005167, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 3 de agosto del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **ESTADISTICAS COMPAÑIA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "ESTADISTIC S.A."**, de fojas 84.641 a 84.659, Registro Mercantil número 15.306.

ORDEN: 39413



\$ 41.66
REVISADO POR: Ce



en quito
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

L020416

Guayaquil, - 6 SEP 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ESTADISTICAS COMPAÑIA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES " ESTADISTIC S.A. "**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Martínez Dávalos'.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL